



REF.: APRUEBA PRÓRROGA SOLICITADA POR LA FUNDACIÓN CHILOTA VELÁSQUEZ, ENTIDAD BENEFICIARIA DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 347

SANTIAGO, 15 de septiembre 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°5.200, de 1929 Sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N°50 de 2021 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; Ley N°21.640, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 101, de 19 de enero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el “Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2024”, en la página web de este servicio.
- 2.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 170 de fecha 29 de julio del 2024 de la Subdirección Nacional de Museos, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2024, entre los cuales se encuentra el Museo Chilote Velásquez. Casa de la Memoria, dependiente de la Fundación Chilota Velásquez.
- 3.- Que, a través de carta de fecha 17 de junio de 2025, la Fundación Chilota Velásquez solicita una prórroga de 90 días, fundado en lo señalado en el numeral octavo, párrafo tercero, del convenio firmado y aprobado mediante Resolución Exenta N°297 con fecha 2 de octubre de 2024, que dispone que *“Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas, se podrá prorrogar por motivos fundados por hasta un máximo de dos veces la vigencia del Convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural”*.
- 4.- Que, la solicitud de prórroga solicitada por la Fundación Chilota Velásquez se basa en que la solicitud de reitemización solicitada con anterioridad, no había sido autorizada por la administración pública, no obstante, con fecha 14 de agosto del presente año, mediante la Resolución Exenta N° 297, se aprobó dicha circunstancia modificando el proyecto y el anexo 1 de este, por lo cual naturalmente dicho cambio produce una tardanza en la ejecución del proyecto modificado, otorgando desde ya un periodo de prórroga para la ejecución del proyecto modificado.-



5.- Que, a través de Informe de la Subdirección Nacional de Museos, esta autoridad administrativa señala estar conforme para autorizar la prórroga solicitada, en atención a que lo indicado en el párrafo anterior justifica la solicitud.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la solicitud de prórroga de 90 días solicitada por la Fundación Chilota Velásquez, beneficiario de la convocatoria 2024 del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, conforme con lo señalado en el numeral octavo, párrafo tercero, del convenio firmado y aprobado mediante Resolución Exenta N°297 con fecha 2 de octubre de 2024. A contar del día siguiente contados desde el día 14 de agosto del año 2025, mediante la cual se aprobó la modificación del anexo 1 del proyecto inicial, mediante la Resolución Exenta N° 297.-

2.- NOTIFÍQUESE a la interesada a través del correo electrónico de la Fundación Chilota Velásquez mediante el cual se ha mantenido la comunicación formal entre él y la Subdirección Nacional de Museos durante la vigencia del convenio.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA**

**ALAN TRAMPE TORREJÓN
SUBDIRECTOR NACIONAL DE MUSEOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/POS/ATT

DISTRIBUCIÓN:

Subdirección Nacional de Museos, SERPAT.

División Jurídica, SERPAT.

Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.